

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-026

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”*;
- Que** el artículo 45 ibidem, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-022 de 12 de octubre de 2021, el delegado de la Máxima Autoridad, Ing. José Isaac Carabajo León, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y dispuso el

inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021 para el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

- Que** la Universidad de las Artes con fecha 18 de octubre de 2021 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. SIE-UA-008-2021 para el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”;
- Que** mediante Memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0368-M de 18 de octubre de 2021 consta la designación realizada por el Director Administrativo, Ing. José Isaac Carabajo León al funcionario Wilson Michael Weisson Barreto como delegado técnico del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021, para el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** en “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 20 de octubre de 2021, suscrito por el delegado técnico Wilson Michael Weisson Barreto, consta: 07 (siete) preguntas con sus respectivas respuestas y 02 (dos) aclaraciones;
- Que** de conformidad al “ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS”, de 22 de octubre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, suscribió y certificó la recepción de la siguiente oferta dentro del tiempo indicado: “*NIETO CEDEÑO RUBY GALUT con RUC 1205554643001*”;
- Que** en el “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 25 de octubre de 2021 por el Delegado Técnico menciona: “*(...) 3. RESOLUCIÓN: ... Una vez que ha sido revisada la documentación de parte de oferente RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con RUC 1205554643001, se determinó que si existen errores por convalidar. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta el día 25 de octubre de 2021 a las 17h00 PM (...)*”;
- Que** en ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIONES de fecha 27 de octubre de 2021 suscrito por la Analista 3 de compras públicas, Cpa. Paola Macías Romero, consta que el oferente que presentó su convalidación hasta el término indicado es: *NIETO CEDEÑO RUBY GALUT con RUC 1205554643001*;
- Que** en el “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 28 de octubre de 2021 por el Delegado Técnico hace constar que “*(...) 3. CONCLUSION: A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que la siguiente oferta: RUBY GALUT NIETO CEDEÑO con RUC.1205554643001, SI CUMPLE con lo establecido en los pliegos y términos de referencias. (...)*”.
- Que** mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN suscrita por la delegado técnico de fecha 29 de octubre de 2021, señala: 3. CONCLUSIÓN: “*Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021, para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado,*

conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0395-M de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ing. José Isaac Carabajo León, Delegado de la Máxima Autoridad, Director Administrativo (e), solicitó a la Directora Jurídica (s), Ab. Estela Narváez Fernández, se sirva realizar la resolución de adjudicación y elaboración del contrato para la “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2021, para la contratación del “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, al oferente NIETO CEDEÑO RUBY GALUT”, con RUC 1205554643001; por un valor de USD \$ USD \$ 15.094,30 (Quince mil noventa y cuatro con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA , el plazo de ejecución será de 45 días calendarios a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente NIETE CEDEÑO RUBY GALUT con RUC 1205554643001; y, a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días de noviembre de 2021.

**ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**